Expediente: **198/15**
Carátula: **REINOSO CYNTHIA VANESA DEL VALLE C/ ASTORIA S.R.L. Y HENRI DANIEL JAEN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **19/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20132787922 - ASTORIA S.R.L., -DEMANDADO
27331732961 - TINTILAY, YAMILA IRENE-POR DERECHO PROPIO
20132787922 - HENRI, DANIEL JAEN-DEMANDADO
20107614304 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR
90000000000 - REINOSO, CYNTHIA VANESA DEL VALLE-ACTOR
27249810385 - RAMIREZ, CLAUDIA JULIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 198/15

H105016257331

JUICIO: REINOSO CYNTHIA VANESA DEL VALLE c/ ASTORIA S.R.L. Y HENRI DANIEL JAEN s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 198/15. Juzgado del Trabajo VI nom

Informo:

En fecha 27/12/2026 se dictó sentencia definitiva. Según constancias del sistema SAE:

1. La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores fue notificada mediante cedula al domicilio real en fecha 17/02/2020.

2. La demandada Astoria SRL y el codemandado Henri Daniel Jaen en fecha 17/02/2020 mediante cédula al domicilio real en fecha 17/02/2020.

3. En fecha 03/03/2020 apela el letrado Daniel Edgardo Moeremans, apoderado de la parte demandada.

4. Al letrado apoderado Moeremas, se lo notificó de la sentencia definitiva en fecha 18/11/2020 mediante cédula digital.

5. En fecha 25/11/2020 se notificó al perito Alfredo Camilo Mohamed y a la letrada Claudia Julia del Valle Ramirez, de la sentencia definitiva en los estrados judiciales.

6. El 20/04/2026 se notificó a la parte actora en su domicilio real y en 12/05/2026 se notificó nuevamente al perito Alfredo Camilo Mohamed en su domicilo real.

Es mi informe. Prosecretaria. San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

Tengo presente lo informado. Atento que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer a la presentación de fecha 03/03/2020, realizada por la demandada:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la demandada. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 130 del CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido.JMDVBG

Actuación firmada en fecha 18/06/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

Certificado digital:
CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.